

**SANCIONA LOS ESTADOS DEL PROGRAMA
HOGARES INDÍGENAS, AL MES DE MARZO DE
2024 SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° BI-00615/2024

Concepción, 6 de mayo de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°1609, de 2023, de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB y sus modificaciones; en la Circular N°01 del año 2024, que Establece la distribución presupuestaria regional 2024, todas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica; en la Resolución Exenta RA N°173/32/2024, de fecha 8 de enero de 2024 que promueve a funcionarios que indica, en cargos, de JUNAEB, que nombra a doña Ana Torres Echeverría como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Biobío; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- . Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2022;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de

asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Indígena que contempla el Programa Hogares Indígenas.

3.- Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”

5.- Que, mediante la Circular N°1 de 11 de enero de 2024 de JUNAEB, estableció la distribución presupuestaria del Programa Hogares Indígenas.

6.- Que, el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio, lavandería e incluso, servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa durante el proceso 2024, la Dirección Nacional elaboró el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N°1609 de fecha 9 de mayo de 2023, de JUNAEB y sus modificaciones.

8.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar, por medio de este acto administrativo, la decisión sobre la asignación del Programa de Hogares Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 108 (ciento ocho) cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2024

10.- Que, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de renovación, haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios.

11.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integrales adjuntas al expediente digital N°111 del gestor documental de JUNAEB.

12.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el título 3, De la Asignación del Beneficio del manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB aprobado, mediante Resolución Exenta Resolución Exenta N°1609, de 2024, y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa de Hogares Indígenas para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBENSE los estados del Programa Hogares Indígenas, al mes de marzo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE HOGAR	COBERTURA AUTORIZADA	RENOVANTES	POSTULANTES	TOTAL	COMUNA HOGAR
Ruka Aliwen	30	17	7	24	Concepción
Lib Rakiduam	18	10	2	12	Concepción
Pegun Dugun	20	17	1	18	Concepción
Trawun Lob	25	12	4	16	Los Ángeles

Lafkenche	15	14	0	14	Cañete
TOTAL	108	70	14	84	

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Selección de fecha 29.04.2024

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N°3 "Programa de Becas Indígenas".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en " Gobierno *Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANA TORRES ECHEVERRÍA
DIRECTORA(S) REGIONAL DE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SSO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en [Redacted]

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

	REGISTRO	Nº
	ACTA ASIGNACIÓN HOGARES INDÍGENAS	Fecha:
		MAT.:

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	29 de abril de 2024		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB Biobío		
Hora Inicio	16:00	Hora Término	16:30
Motivo	ASIGNACION MARZO HIND DE LA REGION		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Paulina Benavides Ramirez	
César Longueira Monsalve	
Vanesa Cardenas C.	

3.- Temas Tratados.

<u>Antecedentes</u> La Ley Indígena Nº 19.253 de 1993 es el marco legal que regula la relación entre el Estado chileno y el mundo indígena, luego a partir del año 2003 se inicia la Política de Nuevo Trato a los Pueblos Originarios. El Programa “Hogares Indígenas”, cuenta con recursos anuales a través del presupuesto de CONADI, quien a partir de sus facultades legales para suscribir convenios directos con Instituciones Públicas suscribe un convenio anual de colaboración y transferencia de recursos con JUNAEB, en el cual reconoce la experticia de JUNAEB en programas de apoyo a la mantención y egreso de estudiantes del sistema educacional chileno. Su objetivo general es contribuir a que los/las estudiantes de educación superior que posean ascendencia indígena, se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica y deseen cursar estudios en una comuna diferente a su lugar de origen donde residen, puedan optar al beneficio de estadía en un Hogar de estudiantes donde se les brinda servicio de alimentación completa, servicios básicos que comprender electricidad, calefacción y agua calefaccionada, incluyendo si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria el servicio de internet y telefonía. Los Hogares Indígenas de la región, son los que a continuación se indican:
--

 Sección Bienestar Estudiantil Regional Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA ASIGNACIÓN HOGARES INDÍGENAS	Fecha:
		MAT.:

NOMBRE HOGAR	COBERTURA AUTORIZADA
Ruka Aliwen	30
Lib Rakiduam	18
Pegun Dugun	20
Trawun Lob	25
Lafkenche	15
TOTAL	108

Respecto del proceso de postulación y renovación son los propios jóvenes de los hogares, que determinan quienes son aceptados o rechazados para se considerados residentes e informan a Junaeb quienes anualmente o semestralmente serán los y las residentes de cada hogar.

Por acuerdo en la mesa nacional de HIND, los jóvenes nos remiten solo RUT y en ocasiones el certificado de alumno/a

Los datos son remitidos a DN para que puedan hacer el cruce respectivo con las bases de datos existentes. Una vez realizado este proceso se remite a la región con el fin de revisar las inconsistencias, nuevamente se solicita información a los jóvenes quienes no siempre la remiten a la brevedad.

Para el mes de marzo la información entregada por los jóvenes es la siguiente:

NOMBRE HOGAR	RENOVANTES	POSTULANTES	TOTAL	COMUNA HOGAR
Ruka Aliwen	17	7	24	Concepción
Lib Rakiduam	10	2	12	Concepción
Pegun Dugun	17	1	18	Concepción
Trawun Lob	12	4	16	Los Ángeles
Lafkenche	14	0	14	Cañete
TOTAL	70	14	84	

Luego de haber revisado la información, se aceptan las nuevas incorporaciones, en los respectivos hogares indígenas de la región

Se adjunta nómina con los residentes renovantes y postulantes correspondientes al mes de marzo.

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
Remitir correo y volver a corroborar información con directivas de los HIND	Contraparte técnica

 Sección Bienestar Estudiantil Regional Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA ASIGNACIÓN HOGARES INDÍGENAS	Fecha:
		MAT.:

“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados” Nombre: Paulina Benismelis Ramírez Cargo: Profesional Sección Bienestar Estudiantil, Junaeb Región del Bío Bío	
--	--

POSTULANTES AÑO 2024						
HOGAR	Rut	Dv	APP PATERNO	APP MATERNO	NOMBRES	POSTULANTE
LIB RAKIDUAM						SI
LIB RAKIDUAM						SI
PEGUN DUGUN						SI
RUKA ALIWEN						SI
RUKA ALIWEN						SI
RUKA ALIWEN						SI
RUKA ALIWEN						SI
RUKA ALIWEN						SI
RUKA ALIWEN						SI
RUKA ALIWEN						SI
TRAWUN LOB						SI
TRAWUN LOB						SI
TRAWUN LOB						SI
TRAWUN LOB						SI

[illegible]

